

VALOR Y RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE LAS ORDENES MILITARES EN
ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII.

Eliseo SERRANO MARTIN
Angela ATIENZA LOPEZ
Depto. de Historia Moderna y Contemporánea.
Universidad de Zaragoza.

Comunicación presentada al IV CONGRESO DE LA ASOCIACION DE HISTORIA
ECONOMICA. Alicante, diciembre 1989.

Sección 1. Economía financiera, siglos XVI-XIX.
Coordinadores: A. García Sanz, F. Ruiz Martín y P. Tedde.

VALOR Y RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE LAS ORDENES MILITARES EN
ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII.

Eliseo SERRANO MARTIN

Angela ATIENZA LOPEZ

Departamento de Historia Moderna y
Contemporánea. Universidad de Zaragoza.

Si a mediados de los años sesenta de nuestro siglo, Antonio Domínguez Ortiz escribía que una de las más llamativas omisiones en la bibliografía de la historia social y económica de la España de los siglos de la Edad Moderna eran los estudios sobre las Ordenes Militares tras su incorporación a la Corona¹, el panorama investigador ha cambiado en los últimos años y hoy es un lugar común el invocar el papel relevante que las Ordenes Militares desempeñaron en la historia de España de los siglos XVI al XVIII con su adecuación a los nuevos tiempos y porque en manos de la monarquía se convirtieron en pieza clave de su política de distribución de honras, prestigio y riqueza.

Nuestra pretensión aquí, con la presentación de este trabajo, no es otra que ahondar en este estudio económico-social de las Ordenes Militares con el análisis de las encomiendas a comienzos del siglo XVIII, de su valor y de la distribución de sus rentas. Para ello

¹ DOMINGUEZ ORTIZ, A. La sociedad española en el siglo XVII. Madrid, 1963. Tomo I. Pág. 198.

haremos uso, básicamente, de un documento importante: una relación del valor de las encomiendas de Ordenes Militares existentes en España a principios del siglo XVIII².

En 1711 existían en España un total de 181 encomiendas pertenecientes a las Ordenes Militares de Calatrava, que poseía 55, Alcántara, con 38, y Santiago, que titulaba 88, que arrojaban un valor capital total de 99.574.228 maravedís (265.531 ducados), lo que supone una media de 550.133 mrs. (1.467 duc) por encomienda³. Pero esta cifra, como casi todas las medias, oculta la realidad de las acusadas diferencias que se daban en el valor de las distintas encomiendas. De encomiendas que superaban los dos millones de maravedís, como las llamadas Mayores de Calatrava y Alcántara o la de Caravaca, perteneciente a la Orden de Santiago, entre otras, a encomiendas que no alcanzaban los cien mil maravedís de capitalización, como la de Zurita (Orden de Calatrava) o la de Castroverde (Orden de Santiago), por ejemplo, las diferencias eran

² A.H.N. Estado. Leg. 713. Es un legajo con papeles diversos sobre pretensiones del Consejo de Ordenes, consultas, correspondencia y resoluciones sobre negocios de oficio desde 1706. También hay papeles sobre la Orden de 1706 para que cada caballero de las ordenes sirva por sí o con una cantidad en el nuevo batallón de la Orden que se formó en dicho año. Finalmente, una "relación de encomiendas de Calatrava, Santiago y Alcántara, en que parages se encuentran y quienes las tienen", de 1711. Incluye también las dos encomiendas de Nápoles (Abellino) y Sicilia (San Colorio) pertenecientes a la Orden de Santiago, que incluimos en nuestro estudio.

³ La distribución por Ordenes es la siguiente: las encomiendas de la Orden de Calatrava arrojaban un valor capital medio de 480.288 mrs (1.280 duc), las de Alcántara, 678.760 mrs (1.810 duc), y las de Santiago, 538.242 mrs (1.435 duc).

considerables⁴. Mucho más expresivo de la realidad que el valor medio de las encomiendas resulta el grado de concentración: las treinta encomiendas que arrojaban un valor superior al millón de maravedís y que formaban el 16,5 % del total de las encomiendas concentraban el 46,6 % del valor capital total.

Una relación de 1712 copiada por D. Luis Salazar y Castro, secretario que fué del Consejo de las Ordenes establece ligeras diferencias con la presentada por nosotros⁵. En ella se establecen

⁴ Hay ocho encomiendas de la Orden Militar de Alcántara en las que en la relación se valoran con "0", aunque se dice que unos años antes, en 1702, valían la cantidad que nosotros hemos incluido en el apéndice documental. Estas encomiendas eran las de Casas de Caltrava, Mayorga, Benifayán, Castillo, Puebla, Moraleja, Zarza y Piedrabuena. Todas ellas pertenecen al partido de Alcántara, en Extremadura, y de algunas de ellas se dice que no valen nada por la destrucción causada por la guerra en la frontera portuguesa: "por problemas de guerra con Portugal", "raya con Portugal", etc... También se apunta sobre la encomienda de Casas de Toledo, en el partido de Almonacid de Zurita, de la Orden de Calatrava que su valor es "0" porque tiene "muchos tributos perdidos y molinos arruinados en la rivera del Tajo", así como la de Moratallas, en el partido de Calatrava.

⁵ B.N. Raros. R. 23.888, nº 6. "Papeles de D. Luis Salazar sobre las Ordenes". L.P. WRIGHT: "Las Ordenes Militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica". En J.H. ELLIOT: Poder y sociedad en la España de los Austrias. Crítica. Barcelona, 1982. Págs. 15-56. Pág. 29, toma los datos globales de esta relación y aunque sustancialmente no varían las conclusiones, las sumas totales del valor de las encomiendas está equivocada. Da 46.171.935 para Santiago, que es justamente la cifra que aparece en la relación de 1711, aunque la suma global real es de 47.365.446; 28.126.971 para Calatrava y en la de 1711 (la otorgada por el escribano) es de 28.194.970 (aunque la cifra real es de 26.415.888), y para Alcántara 20.589.483 y en 1711, 20.079.879 (la cifra real es de 25.792.894).

unos porcentajes entre el valor bruto y líquido del 21,3% para la Orden de Santiago, del 29,4% para Calatrava y del 22,6% para Alcántara.

Quizás sea interesante comparar en el siguiente cuadro la descomposición de los valores de las encomiendas para comienzos del siglo XVII y en 1711. Si ya al comparar las cifras globales advertíamos la gran descapitalización producida, con este cuadro se acentúa mucho más.

VALORACION DE LAS ENCOMIENDAS DE ORDENES MILITARES
ENTRE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII Y 1711. DIFERENCIAS.

<u>Valor en ducados</u>	<u>Santiago</u>		<u>Calatrava</u>		<u>Alcántara</u>	
	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>
Hasta 499	4	20	2	14	-	9
500-499	9	26	4	19	4	6
1.000-1.999	32	24	20	11	12	11
2.000-2.999	17	8	12	6	7	6
3.000-3.999	7	5	3	4	3	3
4.000-4.999	11	1	3	-	4	1
5.000-7.499	6	4	3	1	6	-
7.500-9.999	4	-	1	-	2	2
10.000 y más	4	-	3	-	-	-
<u>TOTAL</u>	<u>94</u>	<u>88</u>	<u>51</u>	<u>55</u>	<u>38</u>	<u>38</u>

(A) Número de encomiendas a principios del siglo XVII.

(B) Número de encomiendas en 1711.

Como se puede apreciar, no hay en 1711 ninguna encomienda valorada en más de 10.000 ducados, cuando en el siglo XVII había siete y en el tramo "7.500-9.999" sólo se mantienen las de Alcántara: Piedrabuena (7.797 ducados) y Mayor (8.393 ducados). En términos generales, se bajó un escalón entre los períodos considerados. Más del 50% de las encomiendas de Santiago y Calatrava presentaban un valor inferior a los 1.000 ducados en 1711, cuando a principios del seiscientos éstas representaban únicamente el 14 y el 12%, respectivamente. Sólo las encomiendas de Alcántara parecen haber resistido mejor los problemas de un siglo de crisis y se mantuvieron en las mismas bandas. Pero, de todos los análisis que se pueden hacer llama la atención el que la encomienda de Manzanares de la Orden de Calatrava haya pasado de 16.000 ducados a 1.189, y Socuellanos, de la Orden de Santiago, de 16.250 a 2.292, ya que estas dos encomiendas eran las de mayor rentabilidad a comienzos del siglo XVII.

Al margen de las desigualdades comentadas, hay otro elemento en el documento de que estamos analizando y que interesa destacar. Nos referimos a las distintas formas en que se presenta el disfrute de las rentas de cada encomienda en el momento en que se elaboró la relación. Básicamente son tres las fórmulas: disfrute por los propios comendadores, goce de frutos o administrador con goce de frutos y tesoro de las Ordenes, aunque en este último caso hemos respetado las denominaciones originales del documento (administrador de Orden, tesoro y vacantes, que en realidad se pueden unificar). En el siguiente cuadro resumimos los datos que se ofrecen desglosados en el documento del apéndice.

FORMAS DE DISFRUTE DE LAS RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE
ORDENES MILITARES. 1711.

<u>Forma</u>	<u>Nº de encomiendas.</u>	<u>Valor total*.</u>	<u>Media.</u>
1) Comendador	61	28.839.891	472.785
2) Goce de Frutos	93	54.271.712	583.566
3) a-Administrador	1	1.294.125	
b-Tesoro	18	11.173.874	
c-Vacantes	5	3.815.888	
Total 3	24	16.283.887	678.495
- Se ignora	3	178.738	59.579
TOTAL	181	99.574.228	550.133

(*) Expresado en maravedís.

Como se desprende del cuadro, a principios del siglo XVIII, la importancia que manifiesta lo que se conoce como administracion en 'goce de frutos' no era nada desdeñable. Más de la mitad de las encomiendas estaban sometidas ya a esta fórmula que suponía la aplicación de las rentas de la encomienda respectiva a personas, generalmente procedentes de la nobleza o instituciones eclesiásticas, que no necesariamente estaban vinculadas a la Orden Militar en calidad de comendadores jurídica y canónicamente ajustados a derecho. Estos, por el contrario, aún conservaban el disfrute de un número considerable de encomiendas, pero parece claro que ya, a principios del setecientos, los beneficiados por los goces de frutos dominaban el panorama de la distribución de las rentas de las encomiendas pertenecientes a Ordenes Militares. No fué, sin embargo una novedad de 1711.

A lo largo del siglo XVII fué extendiéndose el que mujeres usufructuaran las encomiendas en calidad de administradoras con goces de frutos ya que no podían ser "comendadores". La existencia de este tipo de beneficio refuerza la idea de la arbitrariedad monárquica y del Consejo a la hora de otorgar las encomiendas, pues durante el siglo XVII hubo una gran inflación de hábitos, personas que, en teoría, estaban preparadas para asumir una encomienda. Sin embargo Olivares, sobre todo, deslindó claramente esta cuestión: el fin perseguido por muchos era el propio hábito, la encomienda por tanto podía ser utilizada para favorecer a terceros, yendo ambas concesiones por caminos bien distintos.

Ciertamente, los valores medios son importantes porque demuestran lo atractiva que era la posibilidad de disfrutar de una encomienda a comienzos del siglo XVIII, aún cuando su valor había disminuido considerablemente a lo largo del siglo XVII, bien por la propia coyuntura económica de la centuria, bien por los problemas bélicos o por las nulas innovaciones e inversiones introducidas por sus beneficiarios. Lo cierto es que comparando en el cuadro siguiente los valores de comienzos del siglo XVII con los de 1711 se constata una depreciación importante, además de la desaparición de seis

encomiendas de la Orden de Santiago y un cierto ajuste en las de Calatrava (aparecen diversas tenencias como encomiendas⁶).

VALORES DE LAS ENCOMIENDAS. PRINCIPIOS DEL S. XVII Y 1711.

<u>Orden Militar</u>	<u>Nº</u>		<u>Valor ducados</u>	
	<u>XVII</u>	<u>1711</u>	<u>XVII</u>	<u>1711</u>
Santiago	94	88	308.889	126.307
Calatrava	51	56	135.000	70.442
Alcántara	38	38	114.240	68.781

⁶ Hay diversas valoraciones de las encomiendas de Ordenes Militares a lo largo de la Edad Moderna, realizadas con los más diversos motivos. Algunas han sido utilizadas -total o parcialmente- y han sido debidamente aquilatados sus datos. Los que aquí nos interesan ahora para argumentar nuestras afirmaciones son de comienzos del siglo XVII, muy probablemente de antes de la expulsión de los moriscos, lo que añade un elemento más de distorsión pues hay no pocos memoriales de los años 20 del siglo XVII sobre la pérdida de rentas de algunas encomiendas debido a dicha expulsión. Sobre estas valoraciones, véase B.N. Ms. 7.428, ff.188-195; B.R.A.H. Colección Salazar y Castro. F. 8, ff. 1-24; A.H.N. Ordenes Militares. Consejo. Leg. 6010-6011; B.N. Ms. 7.423 (falta la parte de Aragón). B.N. Ms. 3.569; B.R.A.H. Colección Salazar y Castro. I-26,27, 28,29 y 31, y FERNANDEZ IZQUIERDO: "La Orden de Calatrava en la Edad Moderna". Comunicación presentada al Congreso: Las Ordenes Militares y el mediterráneo occidental, celebrado en Madrid (Casa de Velázquez) en mayo de 1984. Comunicación xerocopiada. Del mismo autor, La encomienda calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII. C.S.I.C. Madrid, 1985. También, SERRANO, E: La orden de Calatrava en Aragón en la Edad Moderna. Jurisdicción, señoríos y renta feudal. Tesis doctoral. Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Zaragoza, 1985. Y, WRIGHT, L.P: "Las Ordenes Militares...".

Como es sabido, con la incorporación de las Ordenes Militares a la Corona a finales del siglo XV, la concesión de las encomiendas comenzó a ser atribución primeramente de Fernando el Católico y más tarde del llamado Consejo de las Ordenes. A partir de entonces, en un proceso que se desarrolló a lo largo de la Edad Moderna y que no es ajeno a la evolución de la situación económica de las clases dominantes, las características originales con las que habían nacido las Ordenes Militares empezaron a diluirse de forma efectiva para pasar a convertirse en un bastión económico de la política monárquica. Desde nuestro punto de vista, todo este proceso hay que vincularlo al creciente papel de la monarquía como redistribuidora de rentas⁷.

Cuando las necesidades que habían cubierto las Ordenes Militares en su origen -defensa de los territorios fronterizos y repoblación de las tierras conquistadas a los musulmanes- se perdieron, la justificación que había amparado la percepción de rentas empezó objetivamente a diluirse, al compás del creciente control de las funciones y de los aparatos militares por parte del Estado. El contenido que hasta entonces habían tenido las Ordenes Militares se perdía al pasar su control al Consejo de las Ordenes y, en definitiva, a la Monarquía.

Esta evolución por la que atravesaron las rentas de las Ordenes Militares fue en realidad otra forma de manifestarse el proceso de desarrollo y articulación que, tras la crisis de los siglos bajomedievales, iba a tomar lo que se ha dado en llamar 'renta feudal centralizada'. No hay duda que a partir del siglo XVI las rentas de las

⁷ ANDERSON, P. El Estado Absolutista. Siglo XXI. Madrid, 1979.

encomiendas de Ordenes Militares iban a ser utilizadas para los propósitos de la Monarquía...⁸.

La situación que encontramos a principios del siglo XVIII -la preponderancia de las administraciones con goce de frutos- no es más que el punto final de todo un proceso que comenzaría con el control de unas rentas y continuaría con su redistribución por parte de la Corona. En 1711 las encomiendas más valiosas administradas con goce de frutos estaban en manos de algunas instituciones eclesiásticas, pero de ellas se beneficiaron sobre todo los miembros de la alta nobleza, como se puede apreciar a través de la siguiente relación en que se especifican los beneficiarios de esta fórmula de administración de las encomiendas que superaban el millón de maravedís de valoración:

Encomienda Mayor (Calatrava). Orden Tercera de San Francisco.

Clavería (Calatrava). Duque de Osuna.

⁸ Como escribe F. Fernández Izquierdo: "al ser controladas (las encomiendas) por el Consejo se concedían en formas totalmente nuevas que atentaban contra el espíritu de la Orden, aunque se adaptaban a las nuevas circunstancias pedidas por el Estado moderno", FERNANDEZ IZQUIERDO, F.: La Encomienda calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII. CSIC. Madrid, 1985. p. 19. No sólo las rentas van a ser utilizadas por la monarquía; los hábitos de las Ordenes Militares conocerán un gran cotización en el siglo XVII de manos, sobre todo, de Olivares. Las Ordenes Militares se habían convertido, en una sociedad convulsa por los procesos de limpieza, en un refugio y una salvaguarda de contaminación judaica o mora. Poseer un hábito significaba, como señala L.P. WRIGHT estar fuera de toda sospecha. En esta época de crisis podían sobrevivir como "fuente principal de ingresos, patronazgo y prestigio". WRIGHT, L.P.: "Las Ordenes Militares en la sociedad". Pág. 18.

Moral (Calatrava). Duquesa de Montalto.

Casas de Cordoba (Calatrava). Condesa de Peñaranda.

Mayor de Alcañiz (Calatrava). Cabildo de El Pilar de Zaragoza.

Monrroyo y Peñarroya (Calatrava). Franciso Miguel de Pueyo

Herrera (Alcántara). Hijo del Almirante de Castilla

Zalamea (Alcántara). Don Miguel de Toledo.

Rincon de Almonchón (Alcántara). Francisco de Angulo y Arbién.

Castelново (Alcántara). Duquesa de Medinasidonia.

Cabeza de Buey (Alcántara). Condesa de Albadeliste.

Mayor de Castilla (Santiago). Herederos de Duquesa del Infantado

Monreal (Santiago). Conde de Santiesteban.

Alfambra y la Solana (Santiago). Marqués de Santa Cruz.

Moratalla (Santiago). Duquesa de Nájera.

Segura de la Sierra (Santiago). Isabel Rosa de Fonseca y Ayala

Hornachos (Santiago). Duque de Medinaceli.

Estas diecisiete encomiendas (el 9,39 % del total) concentraban la cuarta parte del valor total de tasación de todas las encomiendas hispanas de las ordenes mencionadas. Sus rentas estaban aplicadas a distintos beneficiarios, principalmente vinculados a la nobleza, entre los que aparecen aristócratas de gran peso como el duque de Osuna, el de Medinaceli o la duquesa de Medinasidonia. Estas eran las encomiendas más valiosas, pero en el resto de las encomiendas administradas con goce de frutos también son miembros de la nobleza quienes aparecen beneficiados por la Monarquía con el disfrute de estas rentas. El peso numérico de

encomiendas con goce de frutos que en estas fechas era ya palpable, pero, también, el hecho de que estos beneficios aparezcan vinculados normalmente a miembros de la nobleza nos obliga a poner en relación este fenómeno con la crisis de las economías nobiliarias padecieron durante el siglo XVII⁹ y, sobre todo, con sus fórmulas de resolución, a las que la monarquía no fué ajena. Como escribe B. Yun Casalilla: "La monarquía que había dado a la aristocracia los medios para mantenerse después de la crisis del feudalismo bajomedieval, le proporcionará también los que servirán para superar la crisis financiera y el endeudamiento en que se hallaba a finales del siglo XVI"¹⁰. Efectivamente, la intervención de la monarquía fué decisiva y, tal y como señala el mismo autor, se produjo por dos mecanismos: uno de carácter general -la reducción del tipo de interés de los censos- y otro de carácter más individualizado y particular que tendría diversas formas de manifestarse. Una de ellas, no hay duda, fué la concesión y aplicación de las rentas procedentes de las distintas encomiendas de Ordenes Militares que la Corona controlaba a través del Consejo de las Ordenes.

⁹ Sobre esta cuestión véase JAGO, Ch.: "La crisis de la aristocracia en el siglo XVII en Castilla" en Poder y sociedad en la España de los Austrias Crítica. Barcelona, 1982, pp.248-286; CASEY, J.: El reino de Valencia en el siglo XVII. Siglo XXI. Madrid, 1982; ATIENZA, I.: Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna, siglos XV-XIX. Siglo XXI. Madrid, 1987, y YUN CASALILLA, B.: Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos, 1500-1830. Junta de Castilla y León. Salamanca, 1987. Del mismo autor, "La aristocracia castellana en el seiscientos: ¿crisis, refeudalización u ofensiva política?. En Revista Internacional de Sociología, vol. 45 (Enero-marzo, 1987). Págs. 77-104.

¹⁰ YUN CASALILLA, B.: Sobre la transición... Pág. 314.

Muy beneficiados resultaron los nobles con esta concesión de encomiendas a lo largo del siglo XVII. Por poner sólo un ejemplo, en 1622 y en la Orden de Calatrava, la mitad de sus encomiendas estaban en manos de la nobleza y su valor era superior a las tres cuartas partes del total¹¹. Todo ello sin distinguir entre comendadores y goces de frutos.

Sin embargo, la monarquía no sólo favoreció a la nobleza y a las instituciones eclesiásticas, sino que a partir del siglo XVIII asignaría algunas de las encomiendas más valiosas a los Infantes. Así, al infante Felipe se le hizo merced de cuatro encomiendas de la Orden de Santiago, cinco de la de Calatrava y tres pertenecientes a la de Alcántara, que entraría a gozar a medida que se iban produciendo vacantes, pero más tarde debió recibir alguna más porque, según datos de su testamentaría, a su muerte dejó vacantes cinco encomiendas de la Orden de Alcántara, cinco de la de Calatrava y cuatro de la de Santiago¹². El infante Felipe, hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio y duque de Parma y Piacenza gozó de las encomiendas entre 1728 (Mayor de Alcañiz y después de haber situado las rentas para la fábrica del colegio calatravo de Salamanca¹³) y 1765, año de su muerte, en que pasaron las

¹¹ WRIGHT, L.P: "Las Ordenes Militares...". Pág. 33.

¹² "Razón de las encomiendas que en las tres Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara están concedidas en fechas sucesivas al señor Infante Don Phelipe". En A.H.N. Estado. Leg. 2.605, fol. 66. También, A.H.N. Ordenes Militares. Consejo. Legs. 4.128, 4.233 y 4.234.

¹³ SERRANO, E: La Orden de Calatrava..., p. 105; y A.H.N. Ordenes Militares. Consejo Calatrava. Legs. 3.647 (1,2 y 3), 3.650 (1,2 y 3), 3.651 (1 y 2).

encomiendas a manos de los hijos de Carlos III, los infantes Francisco Javier y Antonio Pascual y el hijo del duque de Parma y heredero suyo, el infante Fernando María Luis, repartiéndoselas del siguiente modo:

Encomiendas de Calatrava. Infante Francisco Javier:

- Mayor.
- Manzanares.
- Casas de Sevilla y Niebla.
- Mayor de Alcañiz.
- Fresneda y Rafales.

Encomiendas de Alcántara. Infante Antonio Pascual.

- Mayor.
- Piedrabuena.
- Ceclavín
- Castilnuovo.
- Zalamea.

Encomiendas de Santiago. Infante Fernando María Luis.

- Mayor de Castilla.
- Alfambra y la Solana.
- Aledo y Totana
- Caravaca.

Un somero análisis nos demostraría que las más rentables de todas ellas o, cuando menos, las de mayor valor fueron asignadas a los infantes y las disfrutarían durante todo el siglo XVIII, porque a medida que se iban muriendo se irían asignando a otros: ocurrirá en 1771, el 10 de abril, cuando muera el infante Francisco Javier; las cinco encomiendas de la Orden de Calatrava quedarían vacante y

pertenecerían al Tesoro desde el 11 de abril hasta diciembre, enero y junio de 1771 y 1772, respectivamente, en que se adjudicarían al infante Antonio Pascual (Manzanares, Fresneda y Ráfales y Mayor de Alcañiz) y al infante Gabriel (Mayor, Casas de Sevilla y Niebla)¹⁴.

En otro orden de cosas, también es necesario señalar que, en la mayor parte de los casos, las cesiones de administraciones con goce de frutos no eran perpetuas ni vitalicias, sino que se concedían por un tiempo determinado de años. Por ejemplo, en el mismo documento, se especifica en el caso de la encomienda de Piedrabuena, perteneciente a la Orden y partido de Alcántara su caracter de "vacante por haberse cumplido el goce que tenía el convento de Monjas de San Pascual Baylón de esta Corte y está hecha merde de ella según se tiene noticia al Duque de Feria"¹⁵. La posición de estas rentas de Ordenes Militares en la distribución del producto, por tanto, tenía un caracter variable al no estar asignadas de forma definitiva, de modo que podían servir y, de hecho, sirvieron al la monarquía para introducir "correcciones" en la desviación de las mismas: aplicación a nobles e instituciones eclesiásticas, traspaso de unos a otros... e, incluso, costeamiento de empresas de distinto caracter, como fué el caso de las rentas de la encomienda mayor de Alcañiz, cedidas a finales del siglo XVII al Cabildo del Pilar de Zaragoza durante veinte años para sufragar los costes de la fábrica del nuevo templo, y finalizados éstos -aunque el cabildo intentaría lograr una nueva renovación en 1715- fueron traspasadas por

¹⁴ A.H.N. Ordenes Militares. Consejo. Leg. 4.218. Encomiendas a Infantes.

¹⁵ A.H.N. Estado. Leg. 713.

decisión del Consejo de Ordenes al Colegio de Calatrava que se estaba levantando en Salamanca¹⁶.

Pero si el carácter y el papel de las Ordenes Militares fué perdiendo todo su significado a lo largo de la Edad Moderna, no sucedió lo mismo con su contenido económico, al menos no específicamente por su propio carácter señorial y, esto, desde luego, al margen de la forma de gestión de las rentas que adoptara cada beneficiario.

¹⁶ A.H.N. Ordenes Militares. Consejo. Leg. 3.647-2, nº 74. Impreso. Memorial del Cabildo para una segunda prórroga. Y vid. supra nota 13.

Valor de las encomiendas de 00.MM. 1711.

U	PARTIDO	ENCOMIENDA	VALOR en mrs.	ADMON	Valor Duc
A	ALCANTARA	MAYOR DE ALCANTARA	3.146.750	C?	8391,33
A	ALCANTARA	ACEUCHE	286.998	GF	765,326
A	ALCANTARA	SANTIBANEZ	720.838	C	1922,23
A	ALCANTARA	MAYORGA	293.230	GF	781,947
A	ALCANTARA	BENITAYAN	327.641	GF	873,709
A	ALCANTARA	CASTILLO	178.738	-	476,635
A	ALCANTARA	PORTEZUELO	768.662	C	2049,77
A	ALCANTARA	HELXAS	819.155	GF	2184,41
A	ALCANTARA	MORALEXA	510.000	GF	1360
A	VILLANUEVA DE SERENA	RINCON DE ALMORCHON	1.204.806	GF	3212,82
A	VILLANUEVA DE SERENA	SANTUSCRISTUS	586.099	C	1562,93
A	VILLANUEVA DE SERENA	ZALAMEA	1.057.941	GF	2821,18
A	VILLANUEVA DE SERENA	CASTELNOVO	1.166.000	GF	3109,33
A	VILLANUEVA DE SERENA	CABEZA DE BUEY	1.786.558	GF	4764,15
A	ALCANTARA	CLAVERIA	748.000	GF	1994,67
A	ALCANTARA	HERRERA	1.084.187	GF	2891,17
A	ALCANTARA	CASAS DE CALATRAVA	558.077	GF	1488,21
A	ALCANTARA	PUEBLA	136.000	C	362,667
A	ALCANTARA	ZARZA	431.355	V	1150,28
A	ALCANTARA	PIEDRABUENA	2.024.000	V	7797,33
A	ALCANTARA	BELVIS Y MAVANA	357.974	GF	954,597
A	ALCANTARA	ESPARRAGAL	118.079	V	314,877
A	ALCANTARA	MAGDALENA	771.064	GF	2056,17
A	ALCANTARA	CASAR Y JURO DE CORIA	70.454	V	187,877
A	VILLANUEVA DE SERENA	ESPARRAGOSA DE LARAS	1.131.148	C	3016,39
A	VILLANUEVA DE SERENA	PERALADA	105.471	C	281,256
A	VILLANUEVA DE SERENA	VALUNDAIRA	70.331	GF	187,549
A	VILLANUEVA DE SERENA	QUINTANA	232.155	GF	619,08
A	VILLANUEVA DE SERENA	ADELFA	272.000	V	725,333
A	VILLANUEVA DE SERENA	ENCHE Y CASTILLEXA	513.986	GF	1370,63
A	VILLANUEVA DE SERENA	DIEZMOS	433.379	GF	1155,68
A	ALCANTARA	ORNOS	128.781	GF	343,416
A	VILLANUEVA DE SERENA	VILLARBUENAS	162.972	GF	434,592
A	VILLANUEVA DE SERENA	GALIZUELA	600.685	GF	1601,83
A	VILLANUEVA DE SERENA	PESDO REAL VALENCIA	129.780	GF	346,08
A	ALCANTARA	CECLAVIA	709.829	GF	1892,88
A	VILLANUEVA DE SERENA	PORTUGALESA	785.171	GF	2093,79
A	ALCANTARA	BELVIS DE LA SIERRA	464.600	C	1238,93
C	ALMAGRO	NESTANZA	585.576	C	1561,54
C	ALMAGRO	ALMODDVAR DEL CAMPO	656.175	C	1749,8
C	ALMAGRO	VALLESTEROS	119.000	GF	317,333
C	ALMAGRO	FUENTE EL MORAL	74.800	GF	199,467
C	MARTOS	CASAS DE SEVILLA Y NIEBLA	1.180.526	C	3148,07
C	ALMAGRO	HERRERA	672.979	GF	1794,61
C	ALMAGRO	MORAL	1.110.532	GF	2961,42
C	ALMAGRO	TORROBA	221.644	GF	591,051
C	ALMAGRO	ALCOLEA	272.000	GF	725,333
C	ALMAGRO	CARRION	208.333	C	555,555
C	ALMAGRO	VALDEPEÑAS	510.000	C	1360
C	ALMAGRO	CASTILSERAS	1.068.305	C	2848,81
C	ALMAGRO	CLAVERIA	1.417.659	GF	3780,42
C	MARTOS	CAÑAVERAL	194.478	C	518,608
C	MARTOS	CASAS DE CORDOBA	1.020.000	GF	2720
C	MARTOS	PEÑA DE MARTOS	514.391	T	1371,71
C	ALM. ZURITA	CASAS TALAVERA	167.457	C	446,552
C	ALM. ZURITA	VALLAGA Y ALFARGA	192.913	GF	514,435
C	GRANADA	TORRES Y CARRERA	210.214	C	560,571
C	GRANADA	VILLAFRANCA	320.136	GF	853,696
C	GRANADA	VILLARUBIA DE LOS AJOS	156.166	GF	416,443
L	ALCABALAS DE GRANADA	TESORO	93.536	GF	249,429
C	CALATRAVA	FUENTE DEL EMPERADOR	372.456	GF	993,216
C	GRANADA	MALAGON	470.811	GF	1255,50
C	GRANADA	JIMENA Y HEREDAD PERENA	251.831	GF	671,549
C	ARAGON Y VALENCIA	BETERA	174.036	C	464,096
C	ARAGON Y VALENCIA	BEXIS Y CASTELLS DE CASTELES	690.684	C	1841,82
C	ARAGON Y VALENCIA	FRESNEDA Y RAFALES	1.294.125	A	3451
C	ARAGON Y VALENCIA	MONROYO Y PEÑARROYA	1.071.000	GF	2856
C	ARAGON Y VALENCIA	MAYOR DE ALCAÑIZ	1.480.375	GF	3947,67
C	ARAGON Y VALENCIA	MOLINOS, LAGUNARROTA	413.811	T	1103,50
C	CALATRAVA	GUADALERZO	349.966	GF	933,243
C	CALATRAVA	MORATALAS	0	-	0
C	CALATRAVA	AUÑON Y BERNICHES	153.994	C	410,651
C	CALATRAVA	PIEDRABUENA	303.957	GF	810,552
C	GRANADA	HUERTA DE VALDECARAVANOS	70.232	GF	187,285
C	ALM. ZURITA	CASAS TOLEDO	0	-	0
C	ALM. ZURITA	CASAS PLASENCIA	123.381	GF	329,016
C	ALM. ZURITA	ZURITA	53.033	C	141,421

Valor de las encomiendas de O.O.M.M. 1711.

U	PARTIDO	ENCOMIENDA	VALOR en mrs.	ADMON	Valor Duc
C	MARTOS	VIBORAS	578.864	T	1543,64
C	MARTOS	BELMEZ	112.200	GF	299,2
C	MARTOS	AVANILLA	473.144	C	1261,72
C	ALMAGRO	ALMAGRO	245.391	C	654,376
C	ALMAGRO	VISO Y SANTA CRUZ	804.651	GF	2145,74
C	ALMAGRO	MANZANARES	445.870	C	1188,99
C	ALMAGRO	CORRAL DE CARACUEL	286.824	GF	764,864
C	ALMAGRO	VOLANOS	867.000	GF	2312
C	MARTOS	LOPERA	371.889	C	991,704
C	ALMAGRO	DAYMIEL	306.000	GF	816
C	ALMAGRO	OBREERIA	187.000	GF	498,667
C	ALMAGRO	CASTELLANOS	374.845	GF	999,587
C	ALMAGRO	POZUELO	340.000	GF	906,667
C	ALMAGRO	PUERTOLLANO	197.798	GF	527,461
C	ALMAGRO	ENCOMIENDA MAYOR	2.380.000	GF	6346,67
C	ALMAGRO	MONTACHUELOS	204.000	GF	544
S	INFANTES	BALDERRICOTE	452.360	C	1206,29
S	INFANTES	BASTIMENTOS DE MONTIEL	301.954	C	805,211
S	INFANTES	MONTIEL Y LA OSSA	204.000	GF	544
S	INFANTES	VALENCIA DEL VENTOSO	566.696	T	1511,19
S	ZIEZA	ZIEZA	544.000	GF	1450,67
S	ZIEZA	SOCOBOS	782.000	T	2085,33
S	ZIEZA	ALEDO Y TOTANA	2.277.286	C	6072,76
S	LLERENA	BIENVENIDA	408.000	GF	1088
S	LLERENA	GUADALCANAL	476.000	C	1269,33
S	LLERENA	HINOJA	170.000	GF	453,333
S	LLERENA	OLIVA	102.000	GF	272
S	LLERENA	PALOMA	102.000	T	272
S	LLERENA	REINA	188.333	T	502,221
S	LLERENA	SANTOS DE MAINONA	748.901	GF	1997,07
S	LLERENA	USABRE	225.119	GF	600,317
S	LLERENA	ALCUESCA	539.670	C	1439,12
S	MADRID	MONASTERIO	635.887	GF	1695,70
S	MERIDA	VILLA FRANCA	192.372	C	512,992
S	MERIDA	RIVERA Y AZUNCHAL	819.386	T	2185,03
S	MERIDA	BASTIMENTOS DE LEON	816.000	GF	2176
S	MERIDA	ORNACHOS	1.377.762	GF	3674,03
S	MERIDA	MAYOR DE LEON	826.235	T	2203,29
S	MERIDA	CASAS DE CORDOBA	354.220	C	944,587
S	MERIDA	ALANGE	1.020.000	C	2720
S	MERIDA	SEGURA DE LA SIERRA	1.282.852	GF	3420,94
S	CASTROTORAGA	PEÑAYSERDE	279.234	C	744,624
S	GRANADA	LOVDN	229.700	C	612,533
S	GRANADA	OREJA	349.108	C	930,955
S	GRANADA	PARACUELLOS	618.972	C	1650,59
S	GRANADA	EXTREMERA Y VALDARAZATE	208.038	GF	554,768
S	GRANADA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	59.767	GF	159,379
S	GRANADA	ESTEPA	1.111.918	C	2965,11
S	GRANADA	MOHERNANDO	453.701	C	1209,87
S	MADRID	CALZADILLA	483.716	C	1289,91
S	GRANADA	MIERE Y VENAZUZA	109.053	GF	290,808
S	MADRID	ENGUERA	141.896	C	378,389
S	MADRID	MEDINA DE LAS TORRES	831.160	C	2216,43
S	MADRID	MONTEDLIN	548.278	GF	1462,07
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	SICOLORIO (Sicilia)	520.677	T	1388,47
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	MONTALBAN (Aragón)	99.709	C	265,891
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	FRADEL (Valencia)	60.355	GF	160,947
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	SAGRA Y CERRETE (Valencia)	205.707	C	548,552
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	ORCHETA (Valencia)	146.463	C	390,568
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	ABELLINO (Nápoles)	65.365	GF	174,307
S	MADRID	AGUILAREJO	139.120	C	370,987
S	GRANADA	HUELAMO	148.844	GF	396,917
S	GRANADA	MORCA	252.959	C	674,557
S	GRANADA	CASTROVERDE	61.445	C	163,853
S	MERIDA	CARAVACA	2.652.000	T	7072
S	MERIDA	MERIDA	228.058	GF	608,155
S	MERIDA	YESTE Y FAZNILLA	706.980	C	1885,28
S	LLERENA	AZUAGA	1.392.060	T	3712,16
S	LLERENA	PUEBLA DE SANCHO	340.000	GF	906,667
S	LLERENA	FUENTE EL MAESTRE	136.000	GF	362,667
S	ZIEZA	MURATALLA	1.649.844	GF	4399,58
S	INFANTES	CAMPO DE CRIPTANA	191.250	T	510
S	OCAÑA	DOS BARRIOS	62.171	T	165,789
S	OCAÑA	BIEDMA	216.500	C	577,333
S	OCAÑA	ORCAJO	680.000	C	1813,33
S	OCAÑA	VILLAMAYOR	105.400	GF	281,067
S	OCAÑA	VILLARRUBIA DE OCAÑA	336.430	C	897,147

O	PARTIDO	ENCOMIENDA	VALOR en mrs.	ADMON	Valor Duc
S	OCAÑA	BILLORIA	306.000	GF	816
S	CASTROTORAGA	BARRA	306.000	C	816
S	CASTROTORAGA	ESTRIANA	408.000	T	1088
S	OCAÑA	POZORRUBIO	244.800	GF	652,8
S	CASTROTORAGA	CASTROTORAGA	170.000	T	453,333
S	OCAÑA	OCAÑA	179.220	C	477,92
S	OCAÑA	MIRAVEL	1.326.000	C	3536
S	OCAÑA	MONTEALEGRE	570.216	GF	1520,58
S	OCAÑA	MAYOR DE CASTILLA	2.514.096	GF	6704,26
S	OCAÑA	CORRAL DE ALMOGUER	476.000	T	1269,33
S	OCAÑA	BASTIMENTOS DE CASTILLA	317.129	GF	845,677
S	OCAÑA	MONREAL	2.161.046	GF	5762,79
S	OCAÑA	SANTACRUZ DE LA ZARZA	340.000	GF	906,667
S	OCAÑA	SOCUELLANOS	1.122.000	C	2992
S	GRANADA	MONTIJO	351.102	GF	936,272
S	OCAÑA	VILLAESCUSA DE ARD	172.620	C	460,32
S	INFANTES	MEMBRILLA	527.000	GF	1405,33
S	INFANTES	MONTON Y CHICLANA	567.069	C	1512,18
S	INFANTES	CARRIZOSA	200.600	C	534,933
S	INFANTES	VILLAHERMOSA	344.163	GF	917,768
S	INFANTES	ALFAMBRA Y LA SOLANA	1.258.000	GF	3354,67
S	INFANTES	VILLANUEVA DE LA FUENTE	578.000	GF	1541,33
S	INFANTES	VEAS	510.000	T	1360
S	INFANTES	TORRES Y CARRAMARES	238.000	C	634,667
S	INFANTES	BEDMAR Y ALBANCHEZ	475.495	GF	1267,99
S	ARAGON, VALENCIA, N Y S	MUSEROS (Valencia)	91.497	C	243,992
S	MADRID	ALMENDRALEJO	376.382	C	1003,69

Legenda

O (Orden).

A- Alcántara.

C- Calatrava.

S- Santiago.

ADMINISTRACION

C- Comendador.

GF- Gose de frutos.

V- Vacante.

T- Tesoro.

A- Administración

